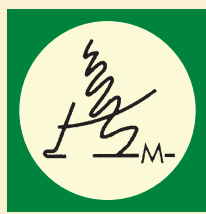


ÍNDICE

PÁGINA DE
CREDITOS



TRIA

N.º 19 - 2015

REVISTA ARCHIVÍSTICA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS
DE ANDALUCÍA

TRIA

19



TRIA

REVISTA ARCHIVÍSTICA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA

19

FINES DE TRIA:

La revista TRIA, de periodicidad anual, trata de ser un órgano de expresión y de formación profesional permanente de los asociados, al servicio de todos los archiveros y estudiosos de estos temas en general, en el ámbito andaluz y español. Su campo son todos los problemas teóricos y prácticos que plantea la profesión, sin limitaciones apriorísticas de ningún tipo, exceptuando el interés y la calidad de los trabajos presentados para su publicación. Las ideas y opiniones vertidas en los trabajos publicados son responsabilidad de sus autores, y en ningún caso expresan el estado de la opinión de la revista o de la Asociación como tal.

EDITA:

Asociación de Archiveros de Andalucía

Apdo. 315

Sevilla 41080

Tel. 639 244 456

www.archiverosdeandalucia.org

aaa@archiverosdeandalucia.org

DISEÑO DE LA CUBIERTA:

Iris Gráficos Servicio Editorial, S.L.

MAQUETACIÓN:

Fernando Fernández. ed-Libros. Tomares. Sevilla

COLABORACIONES

Quiénes deseen publicar sus artículos en el próximo número deben remitir los originales antes del 15 de junio de 2016.

Los autores se atenderán a las normas de presentación de artículos recogidas en la sección PUBLICACIONES de www.archiverosdeandalucia.org

ISSN: 1134-1602

DEP. LEGAL: SE-4.480-2004

© De los textos publicados los autores

© De la edición la Asociación de Archiveros de Andalucía

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático, ni su transmisión por cualquier medio ya sea electrónico, mecánico, fotocopia u otros medios sin el permiso previo y por escrito de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

ÍNDICE



PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVISTAS DE ANDALUCÍA JORGE PÉREZ CAÑETE.....	7
LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL GLOSARIO DE INTERPARES (2014) ANTONIA HEREDIA HERRERA	11
EL RETO DE LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE EL NUEVO MARCO NORMATIVO: DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, DOCUMENTO ELECTRÓNICO, TRANSPARENCIA, RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD. ANA VERDÚ PERAL	37
LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y A LA INFORMACIÓN CONCEPCIÓN BARRERO RODRÍGUEZ	55
SIN ARCHIVOS NO HAY TRANSPARENCIA NI ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS. DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN ANTE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA ESTHER CRUCES BLANCO	77
ACTAS DE LAS VI JORNADAS TÉCNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL M ^a ISABEL VILA GONZALEZ, RICARDO MANUEL FERNÁNDEZ DE LA CRUZ	107
GESTIÓN DOCUMENTAL Y GOBIERNO ABIERTO. NUEVOS ROLES PARA NUEVOS RETOS JULIO CERDÁ DÍAZ.....	113
UN PASEO POR IARXIU: UN SERVICIO DE PRESERVACIÓN Y ARCHIVO ELECTRÓNICO RAIMON NUALART MERCADÉ	125



NORMAS TÉCNICAS DE INTEROPERABILIDAD E INSTRUMENTOS PARA EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO MIGUEL A. AMUTIO GÓMEZ	151
LOS ARCHIVOS EN LA WEB. EVIDENCIA O NO DE UN DESFASE EN LA GESTIÓN MÓNICA MARTÍNEZ MOUTON.....	185
EL ARCHIVO DE CASTILLA-LA MANCHA FRANCISCO JOSÉ GALLO LEÓN.....	191
SIMBIOSIS CORPORATIVA ENTRE EL ARCHIVO DE TELEVISIÓN Y SUS USUARIOS EUGENIO LÓPEZ DE QUINTANA SÁENZ.....	197
EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS: DE LAS ORDENANZAS DE 1790 A INTERNET MANUEL RAVINA MARTÍN	203
LOS CONSULTORES DOCUMENTALES EN LA E-ADMINISTRACIÓN NURIA AMÉRIGO	213
LOS ARCHIVOS, UN INDICADOR CLAVE DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN MAYTE LÓPEZ CARRILLO.....	219
ARCHIDOC: DISEÑO CONCEPTUAL PARA LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA INTEGRADA Y UNIFICADA MARGARITA VÁZQUEZ DE PARGA	225
DE LA TRANSPARENCIA AL GOBIERNO ABIERTO. VICTORIA ISABEL GARCÉS IBAÑEZ	233
EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA BASE DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA: VICTORIA ANDÉRICA CAFFARENA	239

**EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA BASE DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA:**

VICTORIA ANDÉRICA CAFFARENA

TRIA Nº 19. 2015

I.S.S.N. 1134-1602 - Pags. 241-242

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA BASE DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

VICTORIA ANDÉRICA CAFFARENA

Access Info Europe

El concepto de transparencia relacionado con la actividad de las instituciones públicas está directamente vinculado con el concepto de democracia. Maarten Hillebrandt señala en este sentido que se puede diferenciar la transparencia como valor ético que nace durante la Ilustración y la transparencia como normativa, como deber concreto que evoluciona a partir de los años 1970.

La transparencia como valor ligado a la democracia, como consecuencia de que la soberanía reside en el pueblo y que es el mismo pueblo el que debe decidir sobre lo público, implica poder disponer prácticamente de la misma información con la que cuentan los gobernantes. Esta es una idea que refleja por ejemplo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en sus sentencias *Társaság a Szabadságjogokért vs Hungary* y *Kenedi vs Hungary* donde reconoce que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental porque es esencial para asegurar la existencia de un debate público informado y porque el estado posee un monopolio de la información pública que necesita la sociedad para poder formar sus opiniones. En la misma línea son muchos los organismos internacionales que también han reconocido el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental: el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas lo reconoce en sus observaciones generales al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y vincula el derecho de acceso a la información a la libertad de expresión; la Corte Interamericana de derechos humanos también lo reconoció en la sentencia del Caso Claude Reyes vs Chile.

La transparencia como norma surge como la herramienta para llegar a ese valor, estableciendo obligaciones concretas de transparencia que han ido evolucionando desde que se aprobó la primera ley de acceso a la información en Suecia en 1766 pero sobre todo desde la aprobación de la ley estadounidense en 1966.

Actualmente existen 100 leyes de acceso a la información en el mundo, siendo la española la última en aprobarse (en diciembre de 2013). Los estándares internacionales

en la materia establecen que estas normas deben tener dos vertientes para asegurar una garantía completa del derecho de acceso a la información: la obligación de publicar proactivamente la información esencial y el derecho de toda persona a solicitar información. Ambas vertientes deben ser aplicables a todos los tres poderes del estado y a todos los organismos públicos, sin excepción. En la práctica no todas las leyes cubren esta garantía, la española es un ejemplo de ello.

En España la Coalición Pro Acceso, formada por 68 organizaciones, lleva desde el año 2006 solicitando la aprobación de una ley de transparencia en España y poniendo su conocimiento y experiencia en esta materia a la disposición de distintos gobiernos españoles y fuerzas políticas. Según esta plataforma, la norma que se ha aprobado no cumple con los 10 Principios de la Coalición Pro Acceso y, entre otros errores señalan que:

- No reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, tal y como ocurre a nivel internacional.
- No afecta a todos los poderes del Estado.
- Excluye muchos tipos de información pública.
- Al establecer el silencio negativo, algo excepcional en el derecho administrativo español, fomenta la inactividad administrativa ante las solicitudes de información.
- Crea un organismo de revisión que no es independiente
- No establece ninguna sanción relevante por ocultar la información

En la práctica, el derecho de acceso a la información tiene un efecto disuasorio y preventivo sobre la corrupción. Además tiene un impacto directo sobre nuestros derechos democráticos más esenciales como es el derecho a la participación, desde su concepción más básica que es votar en las elecciones a la posibilidad que debería tener la sociedad civil de, como mínimo, proponer alternativas a las decisiones de lo público; nuestro derecho a una prensa libre e independiente; y sobre todo nuestro derecho a obtener o a exigir una redición de cuentas completa de lo público.



ÍNDICE
PORTADA



ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA
Apdo. 315 - SEVILLA